

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: EMILIANO VIGOYA HERRERA  
DEMANDADO: NACION-POLICIA NACIONAL  
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2014 00206 00

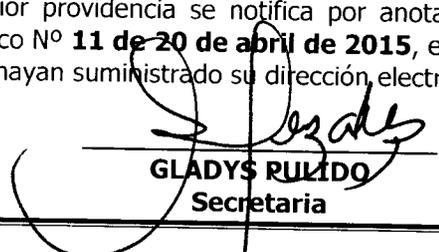
Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la **NACION-POLICIA NACIONAL**; reconózcase como apoderado judicial de la entidad al Dr. HERNANDO FORERO RIBERA, en los términos del poder visto a folio 115 del expediente.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrédense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <b>11 de 20 de abril de 2015</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS RULIDO</b> Secretaria</p>
--